

Comunicación de información relevante



A efectos de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores y disposiciones concordantes, Enagás, S.A ("Enagás" o la "Sociedad") pone en su conocimiento la siguiente Información Privilegiada:

Comunicación de información relevante

Madrid, 25 de julio de 2019.

El pasado 5 de julio de 2019 la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia (CNMC) inició la tramitación administrativa de las circulares normativas que en aplicación del RD-Ley 1/2019 deberán regular la retribución de la actividad de transporte y de regasificación a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tras dicha publicación, la agencia de calificación crediticia Standard & Poors ha reafirmado el rating a largo plazo de Enagás (BBB+), cambiando la perspectiva de "estable" a "negativa", basándose en su análisis de la propuesta de circular normativa mencionada previamente.

Enagás mantendrá informada a la agencia de calificación crediticia de los siguientes pasos que se produzcan en la tramitación administrativa de las circulares normativas.

Dirección de Relación con Inversores

investors@enagas.es
Tel.: +34.91709.93.30
www.enagas.es